Pregon de las carnes

En la v.a de mula en beynte y cinco dias del mes de mayo de mil y seyscientos y un años mes chior palomino corredor pu.co desta v.a en la plaza pu.ca della a boz alta ~~quen~~ pregono que todos los que estan y abitan en ella que tubiere ganado de carne asi carneros obejas machos y cabras y buyes que dentro de ocho dias lo bengan registrando y manifestando ante la justicia y el ser.mo de ayuntamiento desta villa so la pena contenida en el auto por sus mes del q.o desta v.a proveydo y que asi mesmo no lo puedan bender a ningun forastero sin dar noticia a la justicia so la pena contenida en el dicho auto y de ello doy fe siendo testigos pedro chobayer de bla y a otros muchos vezinos desta v.a que se hallaron presentes y de ello doy fe

bat.do quin = ningun = entre testigos = dos las bola

[illegible] galmisogo

En la v.a de mula en v.te y siete dias del mes de mayo de mil y seyscientos y un años el q.o justicia y regimiento desta villa casa ver a los señores mes.o [illegible] y her.do mes.o y xpoval de paz [illegible] de parraga luis de [illegible] y diego gomez jurados todos q.o estando juntos dixeron que libraban y libraron en los propios y rentas deste dicho q.o y en q.o artero su mayordomo agineo martinez v.o desta v.a en [illegible] por razon de dos lobos nos que dixo aver tomado en segunda [illegible] desta villa y le man

Libran p.a a gines [illegible] por dos lobos

[illegible]